



DIRECCION DE MERCADOS.

MC 906107

REFRENDO

PUESTO
SEMIFIJIODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2019

CLAVE: SEM002932
FOLIO TRÁMITE: 322.505
NOMBRE: MAGALLON FUENTES ANA LAURA
UBICACIÓN: ISLA MEXIANA
COLONIA: PARQUES DE COLOM
CALLE CRUCE 1: ISLA MEZCALA
CALLE CRUCE 2: ISLA MEXICALITAN
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS
SUPERFICIE: 4.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts. IMPORTE: \$400.00
DIAS AMPARADOS: 26 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 05:00:21 p	A: 11:30:22 p
MARTES	SI	SÁBADO	SI	DE: 05:00:21 p	A: 11:30:22 p
MIERCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE: 05:00:21 p	A: 11:30:22 p
JUEVES	SI				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:
ART 43 FD

XXXXXXXXXXXXXX

ACEPTO

MAGALLON FUENTES ANA LAURA

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (existe o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrocamiento o parcateo del puesto a tianguis y plazas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfano, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

José ALBERTO CHÁVEZ CASTILLA

XXXXXXXXXXXXXX